

Buenos Aires,  de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para sede de los Ministerios Públicos de Zapala (Neuquén); y

Considerando:

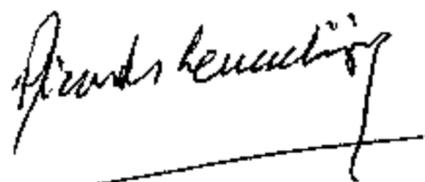
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante resolución n° 563 de fecha 18 de junio ppdo. (confr. fs. 41) el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala (Neuquén), doctor Eugenio Krom, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del inmueble sito en las calles Brown y Namuncurá de dicha ciudad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 48- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Zapala (Neuquén), doctor Eugenio Krom y la señora Laura Andrea Migro, propietaria del inmueble de las calles Brown y Namuncurá de dicha ciudad, por el término de tres (3) años con opción a tres (3) años más, a partir de su ocupación efectiva y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S. 750.-).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)